

ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. **CONVOCATORIA 2017. - 2º PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

LÍNEAS DE AYUDA:

- OG1.PP1 – LÍNEA 1. APOYO RURAL.**- Infraestructuras, herramientas e inversiones públicas asociadas al Desarrollo del tejido productivo empresarial, especialmente en el sector secundario y de transformación. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y para el desarrollo socioeconómico del medio rural.
- OG1PS1 - LÍNEA 2. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO.** Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos. Cooperación horizontal y vertical
- OG1PS2 - LÍNEA 3. INNOVATE.**- Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical
- OG1PS3 - LÍNEA 4. INNOTURISMO.** Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical
- OG2PP1 - LÍNEA 5. PUEBLO RURAL.**- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras
- OG2PP2 – LÍNEA 6. PATRIMONIA.**- Conservación, recuperación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático
- OG2PP3 - LÍNEA 7. EDUCA** - Iniciativas de dinamización de lucha contra las desigualdades sociales, atención a población dependiente, absentismo escolar y de mejora de la calidad de vida

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017 – 2º PLAZO, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agrolimentaria (DGIICA) de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 20 de noviembre de 2019 hasta el 04 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de **Propuesta provisional de resolución** dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de **Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario**, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de **Resolución denegatoria de la ayuda**.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar **Resolución de archivo por desistimiento**.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Cazorla con fecha **11 de diciembre de 2019 y ratificados los acuerdos el 9 de julio de 2020** levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017- 2º plazo, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
LÍNEA 1. APOYO RURAL.- Infraestructuras, herramientas e inversiones públicas asociadas al Desarrollo del tejido productivo empresarial, especialmente en el sector secundario y de transformación. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y para el desarrollo socioeconómico del medio rural. OG1.PP1	186.647,86 €
LÍNEA 2. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS1	74.892,66 €
LÍNEA 3. INNOVATE- Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS2	399.427,51 €
LÍNEA 4. INNOTURISMO- Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS3	374.463,29 €
LÍNEA 5. PUEBLO RURAL- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras OG2PP1	1.107.932,83 €
LÍNEA 6. PATRIMONIA- Conservación, recuperación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático OG2PP2	130.206,47 €
LÍNEA 7. EDUCA - Iniciativas de dinamización de lucha contra las desigualdades sociales, atención a población dependiente, absentismo escolar y de mejora de la calidad de vida OG2PP3	75.486,32 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
<p>LÍNEA 1. APOYO RURAL.- Infraestructuras, herramientas e inversiones públicas asociadas al Desarrollo del tejido productivo empresarial, especialmente en el sector secundario y de transformación. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y para el desarrollo socioeconómico del medio rural. OG1.PP1</p>	0,00 €
<p>LÍNEA 2. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS1</p>	38.356,66 €
<p>LÍNEA 3. INNOVATE- Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS2</p>	0,00 €
<p>LÍNEA 4. INNOTURISMO_ Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS3</p>	27.782,84 €
<p>LÍNEA 5. PUEBLO RURAL- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras OG2PP1</p>	35.825,20 €
<p>LÍNEA 6. PATRIMONIA- Conservación, recuperación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático OG2PP2</p>	130.206,47 €
<p>LÍNEA 7. EDUCA - Iniciativas de dinamización de lucha contra las desigualdades sociales, atención a población dependiente, absentismo escolar y de mejora de la calidad de vida OG2PP3</p>	46.139,60 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Cazorla-,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes de los anexos I en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los

documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Peal de Becerro, a 9 de julio de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO
RURAL SIERRA DE CAZORLA

Fdo.:IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO

ANEXO I
BENEFICIARIAS PROVISIONALES:



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

LINEA DE AYUDA: **LÍNEA 7. EDUCA** - Iniciativas de dinamización de lucha contra las desigualdades sociales, atención a población dependiente, absentismo escolar y de mejora de la calidad de vida OG2.PP3

CONVOCATORIA 2017 – 2º PLAZO

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN N ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE AYUDA PROPUESTO (€)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2017/JA04/OG2PP3/954	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	G11945854	MUJER, PRESENTA TÚ TIERRA	51	8.800,00 €	90,00 %	7.920,00 €	1C - 6B	-

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2017 – 2º PLAZO
 Línea de ayuda (código): LÍNEA 7. EDUCA - Iniciativas de dinamización de lucha contra las desigualdades sociales, atención a población dependiente, absentismo escolar y de mejora de la calidad de vida OG2.PP3
 N.º Expediente: 2017/JA04/OG2PP3/954
 Solicitante: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 NIF/CIF Solicitante: G11945854
 Título del Proyecto: MUJER, PRESENTA TÚ TIERRA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Ahorro y eficiencia energética, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	
3.3	No contribuye	
4	Igualdad de oportunidades / participación de la juventud: Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades y/o la participación de la juventud	10
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	10
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de oportunidades /participación de la juventud	
4.3	No contribuye	

5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10
5.2	Ampliación, modernización	
5.3	Traslado	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	15
6.1	Experiencia en el sector / temática	15
6.2	Formación en el sector / temática	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	
6.4	Sin Experiencia	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	6
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades	
7.3	Ninguna de las anteriores	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	10
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	10
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	0
TOTAL TOTAL		51